



Certificación Núm. 75

Año Académico 2020-2021

Yo, Claribel Cabán Sosa, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

En la continuación de la reunión ordinaria a distancia celebrada de forma sincrónica el 18 de febrero de 2021, se aprobó por consentimiento unánime la siguiente:

RESOLUCIÓN SOBRE NEGOCIACIÓN COLECTIVA

- POR CUANTO:** El Tribunal Supremo de Puerto Rico dictaminó el 2 de febrero de 2021, en el caso U.P.R. v Unión Bonafide de Oficiales de Seguridad de la Universidad de Puerto Rico AC-2016-0148, que “confirma el dictamen del Tribunal de Apelaciones a los efectos de que la UPR es un patrono bajo la definición de la Ley de Relaciones del Trabajo”.
- POR CUANTO:** El Tribunal Supremo añade “...confirmamos el dictamen del Tribunal de Apelaciones a los efectos de que la Universidad de Puerto Rico es una corporación pública comprendida en la definición de instrumentalidad corporativa del Art. 2(11) de la Ley de Relaciones del Trabajo, infra. Ello significa que la universidad es un patrono bajo los términos del Art. 2(2) de este estatuto.”
- POR CUANTO:** Según la American Association of University Professors, 35 por ciento de universidades públicas en Estados Unidos tienen uniones de profesores.
- POR CUANTO:** El National Center for the Study of Collective Bargaining in Higher Education and the Professions de Hunter College (City University of New York) publicó el año pasado el 2020 Supplementary Directory of New Bargaining Agents and Contracts in Institutions of Higher Education, 2013-2019 en el cual indica que del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2019 hubo un total de 118 nuevos certificados o unidades de negociación colectiva de profesores reconocidos en los Estados Unidos (50 en universidades públicas) con un total de 36,264 miembros en esas unidades.

- POR CUANTO:** Entre las universidades públicas con nuevos certificados o unidades de negociación colectiva de profesores (tenure-track) están Harris-Stowe State University, Lincoln University, Northern Illinois University, Oregon State University, Southern Illinois University-Edwardsville, Temple University, University of Illinois (Springfield), University of New Mexico y University of Oregon.
- POR CUANTO:** Entre las universidades donde ya existen uniones laborales docentes están: Bowling Green University, California State University, City University of New York, Fairfield University, Florida State University, Plymouth State University, Portland State University, Rutgers University, State University of New York, University of Akron, University of Alaska, University of Central Florida, University of Cincinnati, University of Connecticut, University of Florida, University of Illinois, Urbana-Champaign (non-tenure track), University of Massachusetts at Amherst, University of Michigan, University of Northern Iowa, University of San Francisco, University of Vermont, Wayne State University.
- POR CUANTO:** El Senado Académico y varias organizaciones docentes universitarias como la APPU, la CONAPU, la APRUM, entre otras, han expresado en varias ocasiones su apoyo a la negociación colectiva del personal docente.
- POR CUANTO:** En septiembre de 1993 el Senado Académico expresó su apoyo a la voluntad del Claustro del Recinto de Río Piedras de negociar colectivamente con la Junta de Síndicos sus condiciones de trabajo (Certificación Núm. 28, 1993-1994, del Senado Académico).
- POR CUANTO:** En diciembre de 2014 el Senado Académico solicitó a la Junta de Gobierno de la UPR que reconozca el derecho a la negociación colectiva de los docentes universitarios (Certificación Núm. 64, 2014-2015, del Senado Académico).
- POR CUANTO:** En junio de 2018 el Senado Académico resolvió instruir a sus representantes a la Comisión Multisectorial para la Reforma Universitaria que plantearan que una de las once (11) áreas de carácter prioritario en los esfuerzos hacia una reforma universitaria debía ser “promover la negociación colectiva para los(as) docentes como mecanismo para mejorar sus condiciones laborales”.

POR CUANTO: El Proyecto del Senado 172 de nueva Ley Universitaria radicado el 4 de febrero de 2021 por catorce (14) senadores y senadoras, de tres partidos políticos en la legislatura y el senador independiente, por petición de la Comisión Multisectorial para la Reforma Universitaria, incluye en su Artículo 18, inciso 8, "el derecho de todo el personal universitario a negociar colectivamente con la administración universitaria a través del representante exclusivo de su selección, entendiéndose como personal universitario para estos efectos aquellos que no estén en funciones administrativas gerenciales".

POR TANTO: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico en la continuación de la reunión ordinaria a distancia el 18 de febrero de 2021, acuerda:

1. Expresar su apoyo a que la Universidad de Puerto Rico haya sido declarada patrono por el Tribunal Supremo a efectos de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico.
2. Exigir a la Junta de Gobierno que ante tal determinación comience un proceso de negociación colectiva con el personal docente.
3. Enviar copia de esta Resolución a todos los senados académicos, la Junta Universitaria, la Junta de Gobierno y a todos los medios noticiosos del país.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.



Dra. Claribel Cabán Sosa
Secretaria del Senado

yrs

Certifico correcto:



Dr. Luis A. Ferrao Delgado
Rector

